

oficio al Intend. de Mexico en fecha
19 de el mes de Mayo de 1763
Cobrar las contribuciones aver-
das: he de concebir que
lo que adentan los individuos
de Navarra por las comi-
siones de ~~servicio~~ servicios mun-
diciales y paga con la ex-
traordinaria de guerra
venidas sobre propiedades
y haciendas que tienen en
la ciudad de ~~Madrid~~ Madrid, pero
que siendo bastantes sus
rentas para el premio al menos
de ~~los~~ individuos en la mayor
parte, y estando percibiendo
por el nombre de arrendo de los
haciendas que se adentan para
don no hay otro medio de
cubrir dichas contribuciones
de los para la plaza de
que se adentan a la Contad.
Real de Navarra y a los
formar casos en los años
de ~~repartidos~~ repartidos, lo unico que
puede poner a ~~libertad~~ libertad
en el caso de cubrir los
arrendos a contribuciones
de tener pendientes: esta
Causa por la Versada que